

7828

**Ministerio
de Educación
y Cultura****Dirección Nacional
de Innovación, Ciencia
y Tecnología****ADENDA DE CONTRATO PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE
INVESTIGACIÓN FONDO VAZ FERREIRA.**

En la ciudad de Montevideo, el día 27 de noviembre de 2023, comparecen:
POR UNA PARTE, la Dirección Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología
(en adelante DICYT), del Ministerio de Educación y Cultura (en adelante
MEC), con sede en esta ciudad y constituyendo domicilio en la calle
Reconquista 543, representada en este acto por el Ing. Agr. Alberto Majó
Piñeyrúa en su calidad de Director; y POR OTRA PARTE: a) la Facultad de
Ciencias Económicas y de Administración de la Universidad de la República
(en adelante FCEA), con sede en esta ciudad y constituyendo domicilio en
Avda. Gonzalo Ramírez 1926, representada en este acto por el Cr. Jorge
Xavier en su calidad de Decano, b) la Fundación para el Apoyo a la Facultad
de Ciencias Económicas y de Administración (en adelante FAFCEA), con sede
en esta ciudad y constituyendo domicilio en Avda. Gonzalo Ramírez 1926,
representada en este acto por el Cr. Jorge Xavier en su calidad de
Presidente y c) el Dr. Nicolás Frevenza, C.I. 3.703.019-1, constituyendo
domicilio a los efectos del presente contrato en Avda. Gonzalo Ramírez
1926 de esta ciudad, Edificio Los Robles de la ciudad de Montevideo, en su
calidad de responsable científico del proyecto beneficiario del Fondo Carlos
Vaz Ferreira (en adelante FVF), quienes convienen en celebrar la presente
adenda, que se regirá por las cláusulas que a continuación se estipulan: ----

PRIMERA: ANTECEDENTES.

1) El Dr. Nicolás Frevenza gestionó el financiamiento ante la DICYT, en el
marco de la Convocatoria 2021 a Proyectos de Investigación "Fondo Carlos
Vaz Ferreira", financiado por la Unidad Ejecutora 012, INCISO 11 Ministerio
de Educación y Cultura. Su propuesta, identificada con el número

FVF/2021/063, denominada "*Difusiones y operadores: problemas de interacción entre fenómenos locales y no locales*", fue aprobada por Resolución de la DICYT, de fecha 29 de octubre de 2021. II) En ese marco, con fecha 28 de diciembre de 2021 se celebró un contrato entre todas las partes, cuyo objeto es otorgar, por parte de la Unidad Ejecutora 012, INCISO 11 Ministerio de Educación y Cultura, el financiamiento no reembolsable del referido proyecto, por un monto de \$300.000 (trescientos mil pesos uruguayos). -----

SEGUNDA: OBJETO.

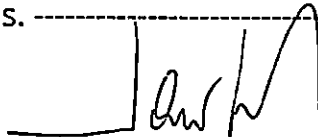
La presente adenda tiene por objeto: prorrogar el plazo máximo de ejecución del proyecto que fuera establecido en 24 meses a 36 meses, a contar desde la fecha de inicio establecida. -----

TERCERA: RATIFICACIÓN.

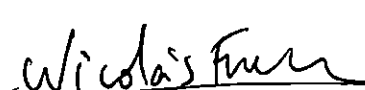
Las partes declaran que reconocen y reiteran todas las obligaciones asumidas en virtud del contrato y adenda señalados en la Cláusula Primera, los que conservan su plena vigencia y vigor en los términos que no hayan implicado modificación alguna por la presente adenda. -----

Y PARA CONSTANCIA se firman cuatro ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados. -----


Alberto Majó Piñeyrúa
Director
Dirección Nacional de Innovación,
Ciencia y Tecnología


Prof. Jorge Xavier
DECANO


JORGE XAVIER
PRESIDENTE


N. Frezza